



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

21/27. Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes,

Reafirmando la obligación de los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos,

Reconociendo los acontecimientos que se producen en el Sudán y la trayectoria de su Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos,

Observando con preocupación los abusos y violaciones contra los derechos humanos cometidos por todas las partes en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul,

Recordando su resolución 18/16, de 29 de septiembre de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán¹;

2. *Expresa su reconocimiento* al Experto independiente por su trabajo y sus recomendaciones;

3. *Observa* que el Experto independiente encomió la cooperación que le prestó el Gobierno del Sudán durante su visita más reciente al país;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso asumido por el Gobierno del Sudán de resolver las cuestiones pendientes con el Gobierno de Sudán del Sur;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figurarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap. I.

¹ A/HRC/21/62.

5. *Acoge con beneplácito también* el Memorando de Entendimiento firmado por el Gobierno del Sudán y las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana para la evaluación y prestación de asistencia humanitaria a la población civil afectada por la guerra en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul;

6. *Afirma enérgicamente* la necesidad de que haya un compromiso positivo de todos los interesados para aplicar eficazmente el Documento de Doha para la Paz en Darfur, en particular los capítulos sobre derechos humanos y libertades fundamentales y justicia y reconciliación, e insta a los grupos no signatarios a que se sumen a él sin demora;

7. *Acoge con beneplácito* la labor permanente del Consejo de Asesoramiento en Derechos Humanos del Sudán dirigida a promover y proteger los derechos humanos en el país;

8. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos como mecanismo independiente para la promoción y protección de los derechos humanos en el Sudán, e insta al Gobierno del Sudán a que le facilite los recursos necesarios;

9. *Acoge con beneplácito además* que el Gobierno del Sudán haya presentado el primer informe para el examen periódico universal², reconoce las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones aceptadas, como pone de relieve el Experto independiente en su informe, y señala la necesidad de especificar plazos para las estrategias de aplicación;

10. *Insta* al Gobierno del Sudán a que restablezca un clima de confianza duradero con las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, y asegure la promoción y protección de los derechos humanos en el país;

11. *Insta* a los Estados Miembros, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que apoyen la labor nacional del Gobierno del Sudán, de conformidad con la resolución 18/16 del Consejo de Derechos Humanos, con miras a seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, y atiendan sus solicitudes de asistencia técnica;

12. *Observa con preocupación* la situación humanitaria en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, y exhorta a todas las partes a que hagan todo lo posible para poner fin inmediatamente a la violencia y a los enfrentamientos, faciliten el acceso de la asistencia humanitaria y adopten medidas para fortalecer el respeto del estado de derecho en ambas provincias, y respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

13. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al Sudán la formación y el apoyo técnicos necesarios;

14. *Insta* al Gobierno del Sudán a que prosiga su cooperación con el Experto independiente, entre otras cosas proporcionándole acceso a todo el país, en particular en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul con el fin de evaluar y verificar la situación de los derechos humanos, determinar las necesidades de asistencia técnica y presentar un informe sobre sus conclusiones;

² A/HRC/WG.6/11/SDN/1 y Corr.1.

15. *Decide* renovar por un período de un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán en el marco del tema 10 de la agenda, solicita al Experto independiente que siga colaborando con el Gobierno del Sudán a fin de ejecutar los proyectos que ayudarán al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos para que lo examine en su 24º período de sesiones;

16. *Pide* al Experto independiente que preste asistencia al Gobierno en su estrategia para aplicar las recomendaciones pendientes aceptadas del examen periódico universal;

17. *Decide* proseguir el examen de este asunto con arreglo a su programa de trabajo en relación con el tema 10 de la agenda.

38ª sesión
28 de septiembre de 2012

[Aprobada sin votación.]
